

DECRETO ALCALDICIO N° 2694 /
REGULARIZA APROBACION DE CONVENIO DE
SUBVENCION, AÑO 2024

REQUINOA,

02 SEP 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones, inciso segundo del artículo 1°, Art. 4°, letra j).

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2456 de fecha 12.08.2024, mediante el cual se aprueba una subvención por un monto de \$2.500.000 a la CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO (COANIQUEM).

Que con fecha 14.08.2024 se suscribe convenio de colaboración, entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa, RUT 69.081.300-9, representada por su alcalde don Waldo Valdivia Montecinos y por la otra CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO (COANIQUEM), RUT: 70.715.400-4, representado por don Jorge Rojas Goldsack, que tiene por objeto la entrega de una subvención para el año 2024, por un monto de 2.500.000 a transferir en una sola cuota, lo que permitirá cubrir los gastos de diversas acciones que realiza la institución de forma preventiva y de rehabilitación integral a pacientes que sufren quemaduras de diversa índole.

Se deja establecido que los recursos deberán rendirse en la Dirección de Administración y Finanzas hasta el 30 de noviembre de 2024 y que los fondos entregados solo podrán destinarse a los fines que se establecieron por el peticionario para la siguiente subvención.

DECRETO:

REGULARIZECE proceso administrativo obviado en su oportunidad.

APRUEBASE CONVENIO de fecha 14.08.2024, por medio del cual la Ilustre Municipalidad de Requinoa, RUT 69.081.300-9, representada por su alcalde don Waldo Valdivia Montecinos entrega a la CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO (COANIQUEM), RUT: 70.715.400-4, representado por don Jorge Rojas Goldsack, una subvención por un monto de \$ 2.500.000 a transferir en una sola cuota, lo que permitirá cubrir los gastos de diversas acciones que realiza la institución de forma preventiva y de rehabilitación integral a pacientes que sufren quemaduras de diversa índole.

ESTABLÉZCASE que los recursos deberán rendirse en la Dirección de Administración y Finanzas hasta el 30 de noviembre de 2024 y que los fondos entregados solo podrán destinarse a los fines que se establecieron por el peticionario para la presente subvención.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM / LGE/ CEAB/ lge

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)

DAF (1)

Coaniquem



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE